





Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

LICITACION PÚBLICA N° 08/2019

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL
HIPÓDROMO ROSARIO**

**OBRA: "EJECUCION DE PERFORACIONES Y BOMBEO PARA
EXTRACCION DE AGUA"
NO APTO PARA COTIZAR**

MONTO DE OBRA:	\$ 1.300.000
PLAZO DE OBRA EN DÍAS	
CORRIDOS:	60
CAPACIDAD DE	
CONTRACION:	\$ 3.900.000
GARANTIA DE LA	
PROPUESTA:	\$ 13.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000

FECHA DE APERTURA: 24/10/2019

HORA DE APERTURA: 9:00hs.

LUGAR DE APERTURA: Hipódromo Rosario
Av. Dante Alighieri s/n°
Rosario
Santa Fe



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

INDICE GENERAL

- A MEMORIA DESCRIPTIVA
- B PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
- C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- D ANEXOS
- E PLANOS



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

A - MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación Pública para la Obra: **"EJECUCION DE PERFORACIONES Y BOMBEO PARA EXTRACCION DE AGUA"**, tiene por objeto la contratación por parte del Hipódromo Rosario, en adelante S.E.M.H.R. y/o el Comitente, de una Empresa capacitada para realizar los trabajos que contemplan los pliegos adjuntos, en el sitio de referencia ubicado en las instalaciones del Hipódromo Independencia, sede de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, en la Av. Dante Alighieri s/nº, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

El objeto de esta Licitación es que la Contratista ejecute la obra completa en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento por un precio global total, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con las especificaciones del presente pliego, gráficos adjuntos, y según las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente o bien rehacer aquellos que hayan sido observados o rechazados.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en el presente Pliego, resulten necesarias para concretar las obras que se licitan. Los principales ítems a tener en cuenta serán las siguientes:

- PERFORACIONES Y BOMBAS SUMERGIBLES EN DISTINTOS SITIOS DEL HIPODROMO
- PROVISION E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS
- CONEXIONES A TANQUES EXISTENTES
- PROVISION E INSTALACION DE BOMBAS CENTRIFUGAS, TANQUES DE AGUA Y CAÑERÍAS DE ALIMENTACION
- EJECUCION DE CAMARAS DE INSPECCIÓN, PROVISION E INSTALACION DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
- LIMPIEZA DE OBRA
- MEDIDAS DE SEGURIDAD
- PLAZO DE OBRA
- Y TODO AQUELLO QUE, A JUICIO EXCLUSIVO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA, RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Dadas las características del lugar, los trabajos deben realizarse sin entorpecer el tránsito de las personas y vehículos que puedan circular en el lugar o en el área de influencia de las obras. De la misma manera, el Contratista deberá asegurar la limpieza diaria de las áreas de trabajo al final de cada jornada de trabajo, no permitiéndose la acumulación de materiales, escombros o tierra.



B - PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

INDICE

1	PLIEGOS GENERALES. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MR	8
2	DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO	8
3	ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN	8
4	CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS	9
5	CAPACIDAD Y HABILITACIÓN	9
6	ORDEN DE PRELACIÓN	10
7	PADRÓN DE AGENTES DE COBRO	11
8	GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL	11
9	VALOR DEL PLIEGO	11
10	DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN	12
11	EQUIPO MÍNIMO	12
12	PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES	12
13	FORMULARIO PARA LA PROPUESTA	12
14	VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	13
15	APERTURA DE LOS SOBRES N° 1	13
16	APERTURA DE LOS SOBRES N° 2	13
17	DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN	13
18	FORMA DE COTIZAR	14
19	IMPUGNACIONES	14
20	ADJUDICACION	14
21	CONTRATO	14
22	MODELO DE CONTRATO	15
23	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	16
24	MARCHA DE LOS TRABAJOS	16
25	MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA	16
26	INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS	17
27	DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
28	DIRECCIÓN TÉCNICA	18
29	SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO	18
30	PAGO DE LAS OBRAS	18
31	PRECIOS	18
32	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	19
33	CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II	19
34	RÉGIMEN DE ACOPIO	20



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

35	PLAZOS DE GARANTÍA	20
36	MOVILIZACIÓN DE OBRA	20
37	INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS	21
38	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	21
39	ENERGÍA ELÉCTRICA	21
40	REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES	21
41	FONDO DE GARANTÍA Y DE REPARO	21
42	MODIFICACIONES DE OBRA	22
43	FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	22
44	ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN	22
45	CONSTITUCIÓN DE UTE	22
46	MEDIDAS DE SEGURIDAD	23
47	PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS	23
48	CONSULTAS LEGALES Y TÉCNICAS	23
49	COMUNICACIONES Y ACLARACIONES.	24
50	INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS	24
51	OMISION DE REQUISITOS	24
52	VIGENCIA DEL DTO 1962/04 Y ORD 7602/03	24
53	VIGENCIA DEL DECRETO 0736/2001	24
54	RETENCIÓN PAGO CERTIFICADOS	24
55	INDEMNIDAD DEL COMITENTE	25
56	DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS MULTAS	25
57	ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	25
58	MEJORA DE PRECIO	25
59	ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD	26
60	COMPRES LOCAL	27



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

1. PLIEGOS GENERALES. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y General de Planos Tipo de la Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Rosario (Ordenanza Nº 2841/1981) forman parte de esta licitación, reconociendo el Proponente en este acto que los mismos son de su conocimiento y que obran en su poder de anteriores oportunidades en que ha licitado por otras razones. Para estos casos es responsabilidad exclusiva del Proponente confrontar si el ejemplar de los Pliegos que tiene en su poder es contemporáneo con el de edición en vigencia a los efectos de la licitación que se llama.

2. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

El Cap. 1 Art.2 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares se completa con lo siguiente:

COMITENTE:	Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario. En adelante "S.E.M.H.R"
DIRECCIÓN TÉCNICA:	A designar por la S.E.M.H.R. o por la dependencia municipal correspondiente.
INSPECCIÓN DE OBRA:	Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario
PREADJUDICATARIO:	El Proponente Admitido cuya propuesta se aconseja adjudicar al comitente.
REPRESENTANTE TECNICO:	El Profesional designado por la Adjudicataria
ADJUDICATARIO:	El Oferente cuya propuesta hubiere sido aceptada por el Comitente.

3. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El Legajo de obra a que hace referencia el Cap. 1 Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, está compuesto por:

- Pliegos: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Complementarias, Especificaciones Técnicas Complementarias, Pliego General de Condiciones y Especificaciones.
- Otros: Anexos, Presupuesto Oficial y Planillas para formulación de Oferta.

Podrá ser adquirido hasta 1 (una) hora antes del momento fijado para el Acto de Apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº, 2000



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Rosario de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:30 hs, el que podrá hacerse en efectivo en la Administración de la S.E.M.H.R. o mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-7671/7 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, CBU N° 0650020701000000767175, extendiéndose al efecto el correspondiente recibo.

La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones, y presentar oferta. El interesado deberá realizar una visita al sitio objeto de la Licitación de lunes a viernes de 9:00 hs a 14:00 hs a los teléfonos 0341-4316653 o 0341-4314720 int 210/211 a fin de la coordinación de la misma.

Modificando el Cap. 2 art. 14 del Pliego de Condiciones Generales, la S.E.M.H.R se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio, según su exclusivo derecho, notificando tal contingencia en forma fehaciente a los adquirentes del pliego. Se deja constancia la posibilidad de entregar legajos en forma digital.

4. CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

La documentación puede consultarse en la web de la S.E.M.H.R. www.hipodromorosario.com.ar y de la Municipalidad de Rosario www.rosario.gov.ar

Modificando el Cap. 1 artículo 7 del Pliego de Condiciones Generales durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta *4 (cuatro) días hábiles* antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán formular por escrito a la "S.E.M.H.R.", las solicitudes de aclaraciones que estimen necesarias.

La S.E.M.H.R., si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta *4 (cuatro) días hábiles* anteriores a la fecha de apertura.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego sin indicar su procedencia, a través de circulares enumeradas correlativamente en un plazo no inferior a *2 (dos) días hábiles* previo a la fecha de apertura.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan, cualquiera sea su origen, quedarán incorporadas al legajo de obra y serán publicadas en las páginas web enunciadas.

Los adquirentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente 48hs antes de la apertura de la licitación a retirar copia de las circulares emitidas en la S.E.M.H.R, quien extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentar con la documentación en el sobre N° 1.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

5. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN

Completando lo indicado en el Cap. 1 - Art 5 del Pliego de Condiciones Generales, se establece que a la fecha de la Licitación, la capacidad de contratación anual mínima otorgada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, será de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL**, y en la especialidad **ARQUITECTURA** será de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL**. Con anterioridad a la adjudicación, el Comitente podrá requerir la actualización de la capacidad de contratación.

La omisión de la inclusión en el Sobre N° 1 del Certificado Habilitante para licitar extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, no será causa de rechazo en el Acto de Apertura. Dicha omisión podrá ser suplida dentro del término de setenta y dos (72) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido subsanada, la oferta será rechazada. En consecuencia, y exclusivamente para este requisito, no resulta aplicable en el párrafo subsiguiente al punto 4.2.5 del Cap. 2 del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo de la Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas (Ordenanza N° 2841/1981).

6. ORDEN DE PRELACIÓN

El Cap. 1 – Art 6 del Pliego de Condiciones Generales se modifica de la siguiente forma:

En caso de discrepancias entre los distintos documentos integrantes del Contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

- * Circulares Aclaratorias
- * Pliegos:
 - De Especificaciones Técnicas Particulares
 - Condiciones Complementarias y Cláusulas Especiales
 - Especificaciones Técnicas Complementarias
 - Condiciones Generales
 - Especificaciones Técnicas Generales
- * Presupuesto Oficial:
 - Cómputo métrico
 - Análisis de precios unitarios
 - Presupuesto
- * Texto de los ítems de las planillas para la propuesta
- * Memoria descriptiva
- * Ordenanzas Municipales

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada en escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

7. PADRON DE AGENTES DE COBRO

Los Proponentes deberán incluir en el sobre N° 1 el comprobante de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro. Aquellos que aún no se encuentren empadronados, deberán presentar la documentación que acredite el inicio del trámite de inscripción con fecha anterior a la del acto de apertura, debiendo perfeccionar tal inscripción con anterioridad a la adjudicación de la licitación. En caso contrario quedará desestimada la oferta.

Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro deberá completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Sera obligación del proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. según Decreto 2842/14.

8. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL

El Artículo 4.1.1 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981) queda modificado de la siguiente forma:

A los efectos de la constitución de la Garantía de la Propuesta, se fija la suma de **PESOS TRECE MIL** que cubre el 1,00 % del Presupuesto Oficial, siendo éste último de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL**; la misma podrá constituirse de la siguiente manera:

- 1) Depósito en pesos que deberá efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 20-7671/7 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, CBU N° 0650020701000000767175.
- 2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación emitida a satisfacción de la "S.E.M.H.R.". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficios de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
- 3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial, como así también a la interpelación previa que establece el artículo 480 del Código de Comercio; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

9. VALOR DEL PLIEGO

El mismo será de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)**, debiendo incluirse el recibo de compra correspondiente en el Sobre N°1.

10. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 4.1.3 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981) queda anulado y es reemplazado por el siguiente:

El legajo de obra mencionado en el punto 3 del presente Pliego Complementario y el recibo que acredite la compra de la documentación mencionada, todo firmado por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa.

En el caso en que varias empresas concurren asociadas en Unión Transitoria bastará la acreditación de la compra de los pliegos por una de las partes integrantes de la misma.

11. EQUIPO MÍNIMO

Completando el Cap. 2 - Art. 4.1.6 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981), los proponentes deberán presentar un listado de equipos mínimos que deben encontrarse siempre disponibles en la obra y en condiciones de funcionar correctamente. El equipo mínimo se presentará en una planilla igual a la del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981), y la falta del mismo durante el plazo de la Obra dará lugar a la aplicación de las multas que correspondan según el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981).

12. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 2.4 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981) queda modificado de la siguiente manera:

En la elaboración del Plan de Trabajos, el Proponente deberá tener en cuenta la incidencia de los factores climáticos. El Proponente podrá, a través del Anexo IV del Pliego General de Condiciones - Observaciones Climatológicas – (Ordenanza N° 2841/1981) tomar conocimiento de los valores considerados normales en la Ciudad de Rosario. El Plan de Trabajos deberá expresar en su diagramación las tareas ejecutadas y en condiciones de ser medidas y certificadas. En todos los casos se deberá entender que el comienzo de las barras no constituye el inicio de las tareas, sino que las obras iniciadas oportunamente han comenzado a quedar en condiciones de ser aprobadas, medidas y certificadas. Se debe entender que las barras llenas en el Plan de Trabajos, constituyen un Plan de Certificación. No obstante ello, se pueden indicar con grafismos discontinuos los inicios de las tareas, cumplimentando lo especificado en el Anexo III del Pliego General de Condiciones. El Comitente, por intermedio de la Inspección, se reserva el derecho de requerir al Proponente



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del Plan de Trabajos e Inversiones, ya sea antes o después de la adjudicación.

Todos los Planes de Trabajos e Inversiones, y sus eventuales modificaciones, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y la Dirección de Obra, previo a su ejecución.

13. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA

Las planillas en que el proponente debe formular su oferta, deberán ser similares a las que se agregan en el Anexo I del presente Pliego. Las mismas constituyen el original de la propuesta, y deberán ser duplicadas con el objeto de cumplimentar lo expresado en el Cap. 2 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales (ver Anexo I del presente pliego).

14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros sesenta (60) días.

15. APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1

La apertura de Sobres Nº 1 se efectuará el día fijado para la apertura en la Administración de la S.E.M.H.R, Avenida Dante Alighieri s/n, Rosario. Los sobres se recibirán hasta el día fijado para la apertura.

16. APERTURA DE LOS SOBRES Nº 2

Los Sobres Nº 2 serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los sobres Nº 1. Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse por duplicado, excepto el pliego particular de la Obra.

Tanto el Sobre Nº 1 como el Sobre Nº 2 deberán contener la documentación detallada en el artículo 4.1 y 4.2 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza Nº 2841/1981) con las modificaciones, agregados y anulaciones dispuestas en el presente Pliego de Condiciones Complementarias.

17. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 4.1.3 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza Nº 2841/1981) queda anulado y es reemplazado por el siguiente:



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Los legajos de planos, el Pliego de Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el recibo que acredite la compra de la documentación mencionada, firmados por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa.

El modelo de Presentación de la Propuesta (Anexo I) y la Planilla de Cotización (Anexo IV) deberán ser utilizados para integrar la documentación a incluir en el sobre N° 2. A efectos de un exhaustivo e inmediato estudio de las propuestas, se modifica el Cap. 2 Art. 4 inciso 4.2.3 del Pliego General de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, debiendo presentarse los análisis de precios junto con la propuesta (Sobre N° 2).

18. FORMA DE COTIZAR

La Obra se cotizará por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO**. Los Proponentes deberán ofertar la ejecución de la misma por un **PRECIO GLOBAL TOTAL**. El Presupuesto Oficial se ha dividido en ítems con el objeto de poder realizar el control sobre el avance de obra. La certificación de obra se efectuará de acuerdo a los porcentajes propuestos por el Contratista para cada ítem, salvo en aquellos ítems donde se ha establecido un valor máximo en la Planilla de Cotización Oficial. Se entenderá que el precio parcial asignado a cada ítem, de acuerdo al porcentaje establecido por el Contratista, representará el valor económico de la totalidad de las tareas comprendidas en cada uno de dichos ítems.

19. IMPUGNACIONES

El Pliego General de Condiciones (Edición III - 1981), el Capítulo 2 - Artículo 15. Impugnaciones, se complementa con lo siguiente: El importe del papel sellado que deberá abonarse para cada impugnación asciende pesos Treinta mil (\$ 30.000). Toda persona que acredite interés podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal al período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de vista en el Art. 15 del Capítulo 2 del Pliego General de Obras Públicas (Ordenanza N° 2650/80) y la notificación de la adjudicación.

20. ADJUDICACIÓN

El Comitente se reserva el derecho de dar de baja la licitación rechazando todas las ofertas recibidas, sin que ello otorgue derecho a reclamo de naturaleza alguna a los interesados, o bien aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

21. CONTRATO

Cap. 4 del Pliego de Condiciones Generales (Edición II -1981)



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

I) El título 1 - Contrato, se complementa con lo siguiente:

El Adjudicatario firmará el Contrato con la S.E.M.H.R por el Precio Global Total ofertado conforme al modelo estipulado en el punto 22.

II) El título 5 - Documentos accesorios del Contrato, se complementa con lo siguiente:

Donde dice: "...Plan de Trabajo aprobado", debe decir: "...Plan de Trabajos e Inversiones aprobado".

III) El título 7 - Documentación para el Contratista, queda anulado y reemplazado por lo siguiente:
de igual numeración y denominación.

"Una vez firmado el Contrato, se entregará al Contratista sin cargo alguno una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación objeto de la licitación, excepto de Pliegos Generales; si el Contratista solicitara más ejemplares, se le entregarán con cargo".

IV) Se modifica lo expresado en el Art. 9 del Cap. 8 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo abrir una cuenta en el Banco Municipal de Rosario respetando lo indicado en los Decretos 0624/96, 0953/97 y 0249/98.

V) Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al 5% del monto contractual. Esta garantía podrá hacerse efectiva a través de una Póliza de Seguro de Caución emitida a favor de la S.E.M.H.R CUIT N° 30-70992754-6, Domicilio Avenida Dante Alighieri s/n (2000) Rosario. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo faculta al Comitente a dejar sin efecto la adjudicación.

VI) La adjudicataria deberá además tomar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o bienes de propiedad de terceros, que cubra totalmente al Comitente por cualquier tipo de acción que pudiese surgir con motivo u en ocasión de la ejecución de la Obra, por una suma mínima de \$ 1.000.000 (pesos un millón). La póliza deberá presentarse antes de la firma del contrato endosada a favor del Comitente.

VII) El Contratista deberá presentar mensualmente o conjuntamente con las certificaciones de obra o toda vez que lo requiera la Inspección de Obra, las constancias de pago de todas las pólizas mencionadas.

VIII) El Comitente queda facultado para determinar su conformidad o no con el nombre de la compañía prestataria de la póliza.

IX) Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo a efectuar el sellado del mismo, no pudiendo cederlo en todo o en parte o realizar sub-contrataciones relativas a la obra sin la autorización previa y por escrito del Comitente.

22. MODELO DE CONTRATO

Anexo V Pliego de Condiciones Generales (Edición II-1981), es anulado y reemplazado por el siguiente modelo:



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

En la ciudad de Rosario, a los ... días del mes dede ..., entre la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, en adelante S.E.M.H.R, representada en este acto por, DNI N°.....en carácter de apoderado, con domicilio en Av. Dante Alighieri s/n de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante "el Comitente", por una parte, y la empresa CUIT....., representada por.....DNI N°....., en su calidad de....., todo lo cual se acredita con.....; con Domicilio en calle.....en adelante el adjudicatario, por otra parte, en el marco de la Licitación Pública de la obra "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua" Licitación N°..... ubicada en el predio de la S.E.M.H.R, se conviene en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: El adjudicatario se obliga a llevar adelante la obra..... que le fuera adjudicada en Licitación Pública N°.....realizada en por resolución emanada del Directorio de fecha.....notificada a la misma en fecha.....

SEGUNDO: La firma..... se obliga a observar en un todo las disposiciones contenidas en: los Pliegos de Condiciones Generales y Complementarias, Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, Planos y demás constancias obrantes en el mencionado expediente y que sirvieron de base para la licitación, documentación que en hojas foliadas y firmadas por las partes integran el presente contrato.

TERCERO: La S.E.M.H.R se obliga a abonar al adjudicatario..... por los trabajos motivo de este contrato hasta la suma de..... (pesos.....) en los plazos términos y condiciones fijados en el respectivo pliego de licitación.

CUARTO: El gasto de sellado será abonado en su totalidad por "el adjudicatario".

QUINTO: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

SEXTO: El contrato a efecto de su validez deberá ser rubricado en todas las personas designadas en el encabezado.

SEPTIMO: Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato y documentación incorporada al mismo, así como en la ejecución de los trabajos, será sometida a la Justicia de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Rosario.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los.....días del mes de..... de

23. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se fija un plazo total para la ejecución del contrato de **SESENTA DIAS CORRIDOS (60)**. Estos plazos contemplan la acción de los agentes climáticos sobre las distintas etapas constructivas, evaluadas a través de las estadísticas normales de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales - Observaciones Climatológicas (Ordenanza N° 2841/1981).



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

24. MARCHA DE LOS TRABAJOS

Si durante el desarrollo de los trabajos, las obras ejecutadas por el Contratista se adelantaran respecto del Plan de Trabajos e Inversiones, y éste solicitara por escrito a la Inspección su deseo de certificar el adelanto, el Comitente determinará si se accede o se mantienen los porcentajes de certificación previstos originalmente. En caso que el Comitente disponga la certificación de los adelantos, el Contratista deberá efectuar el correspondiente corrimiento de las barras del Plan de Trabajos e Inversiones, no pudiendo en caso de atraso invocar en el futuro los adelantos de períodos anteriores. La determinación de la marcha de los trabajos e inversiones se realizará a través de las barras del Plan de Trabajo e Inversiones previsto en último término.

25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección designada por el Comitente por cuadruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas. La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía. Se tomarán un promedio de veinte (20) fotografías semanales, debiendo el Contratista entregar copias digitales de alta resolución en colores, en archivos gráficos del tipo JPG. Las fotografías y memorias técnicas pasarán a ser propiedad del Comitente y la Municipalidad de Rosario y estarán destinadas a integrar los archivos de los mismos. Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

El Contratista deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la ubicación de instalaciones subterráneas existentes en la zona donde se desarrollarán las obras. El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras, para luego proceder como se indica en el Cap. 5 - Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales. En el caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que el Comitente y/o la Municipalidad realicen la gestión pertinente. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer al Comitente y/o a la Municipalidad de Rosario. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Contratista únicamente.

27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ampliando lo establecido en el Cap. 6 DE LA INSPECCIÓN del Pliego de Condiciones Generales, se establece: El contralor y medición de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.

La Inspección de Obra resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad e higiene laboral, forma y dimensiones de las estructuras e instalaciones, materiales a emplearse y detalles de partes no previstas en el proyecto, indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas y ejercerá funciones de contralor. El Contratista queda obligado a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la Inspección de Obra. El Contratista deberá designar un (1) Representante Técnico, quién asumirá la responsabilidad técnica por parte de él, cumpliendo las funciones de Conductor Técnico. La ausencia del Representante Técnico en los lugares de trabajo hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa diaria igual a Pesos MIL (\$ 1.000), reservándose además el Comitente el derecho de solicitar el cambio inmediato del Representante cuya ausencia se haya detectado. Dadas las características de la presente obra, el Representante Técnico deberá poseer Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Maestro Mayor de Obras o equivalente con idoneidad y experiencia acreditada, debiendo estar inscripto y habilitado con su correspondiente matrícula en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

28. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

La Dirección Técnica de la Obra será realizada a través de quien sea designado a esos efectos por la SEMHR.

29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO

Si en la interpretación del contrato, en su faz técnica, surgieran divergencias entre el Contratista y la Inspección, éstas serán resueltas por la Dirección Técnica, cuyas decisiones serán definitivas al respecto. El Contratista no podrá suspender los trabajos (ni aun parcialmente) argumentando que existen divergencias de carácter técnico. Toda cuestión que se produzca en relación a una Orden de Servicio, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Cap. 6 - Art. 13 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza Nº 2841/1981).



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

30. PAGO DE LAS OBRAS

El pago correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas se realizará a partir de certificados quincenales, confeccionados por el Contratista y de acuerdo al Acta de Medición realizada por la Inspección de Obra, según los trabajos aprobados. Los mismos se pagarán dentro de los **treinta (30) días corridos** contados a partir de la aprobación del certificado por parte de la Inspección de Obra y la SEMHR y previa presentación de la factura correspondiente, en el domicilio del Comitente. Si se cumplimentara el plazo acordado sin que el Comitente hubiera efectivizado los montos de los certificados, éstos devengarán el interés que surja de aplicar la Tasa Activa que establezca el Banco de la Nación Argentina (descuento de documentos a 30 días).

31. PRECIOS

Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las cargas sociales, seguros y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

32. REDETERMINACION DE PRECIOS

En esta obra el Comitente no admitirá la redeterminación de los precios del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°7449/2002 y su Decreto Reglamentario.

33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II.

Los Oferentes deberán presentar el detalle de conformación del **COEFICIENTE DE RESUMEN** (según modelo adjunto) y el análisis detallado de los **PRECIOS UNITARIOS** de la totalidad de los ítems que integran el presente pliego. Los análisis de precios deberán reflejar el uso correcto de cantidades y rendimientos de mano de obra, materiales y equipos a utilizar. El resto de lo establecido en el Anexo II del Pliego General de Condiciones se mantiene inalterado.

Modelo de Coeficiente de Resumen:

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Costos Financieros 5 %				
Incidencia sobre (A)	8,00	%	0,080	
SUBTOTAL 1			1,080	(B)
Gastos Generales e Indirectos10 %				



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Beneficio15 %				
Incidencia sobre (B)	25,00	%	0,265	
SUBTOTAL 2			1,345	(C)
Rubro Inspección de Obra 0 %				
Laboratorio 0 %				
Insumos Área Salud 0 %				
Incidencia sobre (C)	0	%	0.000	
SUBTOTAL 3			1,345	(D)
I.V.A. 21 %				
Incidencia sobre (D)	21,00	%	0,282	
SUBTOTAL 4			1,627	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,63	

Modelo de Análisis de Precios Unitarios

Ejemplo: Hormigón armado para bases

(unidad=m³)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
Materiales:						
▪ cemento	300,00	Kg/m3	0.28	\$/Kg	84.00	\$/m3
▪ piedra	0,75	m3/m3	40.00	\$/m3	30.00	\$/m3
▪ arena	0,65	m3/m3	15.00	\$/m3	9.75	\$/m3
▪ acero	50,00	kg/m3	1.25	\$/Kg	62.50	\$/m3
SUBTOTAL MATERIALES (A)					186.25	\$/m3
Mano de Obra:						
▪ Oficial	1,20	día/m3	30.00	\$/día	36.00	\$/m3
▪ Medio Oficial	1,80	día/m3	25.00	\$/día	45.00	\$/m3
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					81.00	\$/m3
Equipos:						
▪ Hormigonera	1,00	gl/m3	10.00	\$/gl	10.00	\$/m3
▪ Herramientas manuales	1,00	gl/m3	5.00	\$/gl	5.00	\$/m3
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					15.00	\$/m3
COSTO NETO TOTAL:	(A+B+C)				282.25	\$/m3

PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL x CR = 282.25 \$/m3 x 1.56 = 440,31 \$/m3



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

34. RÉGIMEN DE ACOPIO

No se reconocerá acopio para esta Licitación.

35. PLAZOS DE GARANTÍA

El Cap. 7 - Art. 15 del Pliego de Condiciones Generales se complementa de la siguiente forma: El plazo de garantía de las obras se fija en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde el Acta de Recepción Provisoria, coincidiendo con el Acta de Recepción Definitiva.

Para la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra será aplicable en lo demás lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Cap. 7 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza Nº 841/1981).

La recepción definitiva de la Obra no libera al Contratista de las responsabilidades que establecen los artículos 1.273, 1.274 y concordantes del Código Civil y Comercial.

36. MOVILIZACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra", que no deberá exceder el porcentaje establecido en la Planilla del Anexo II. El ítem "Movilización de Obra" se liquidará según el siguiente criterio: Los dos tercios de la Movilización de Obra serán abonados cuando, a juicio de la Inspección, el Contratista hubiera cumplimentado los requisitos para la real puesta en marcha de la obra – acta de replanteo, cartelería, depósitos, obrador, instrumental, equipo mínimo, etc. - y el tercio restante se abonará en forma conjunta con la Recepción Provisoria.

37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Quedan a cargo del Contratista los trámites de conexión, la provisión y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de las obras.

39. ENERGÍA ELÉCTRICA

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su obtención ante la SEMHR. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica. No podrán ser aducidos como causal de demora en la ejecución de las obras contratadas, interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión del servicio, etc.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte del Contratista será inmediata, con excepción de las modificaciones, remociones, restauraciones en instalaciones de propiedad fiscal o Empresas de Servicios Públicos que serán ejecutados por las Reparticiones afectadas. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de la obra. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada de terceros.

41. FONDO DE GARANTÍA Y DE REPARO

Se deja expresamente establecido que el fondo de garantía de la propuesta, uno (1,00 %) por ciento del Presupuesto Oficial, será tomado en caso de incumplimiento del Proponente o de retiro indebido de las ofertas, como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el Comitente.

Asimismo, el contratista seleccionado deberá, previo a la aplicación del IVA, descontar un cinco por ciento (5%) de cada certificado emitido en concepto de Fondo de Reparación para hacer efectivos costos de reparación de defectos de construcción, vicios ocultos, trabajos faltantes, multas por infracciones, acciones legales y/o cualquier otra contingencia cuya causa derive de la ejecución de los trabajos. A tal efecto, el Comitente podrá aplicar el mismo al pago de cualquiera de dichas contingencias.

El Fondo de Reparación le será reintegrado, sin ajuste o aumento alguno, al Contratista dentro de los 15 días de firmada el Acta de Recepción Definitiva.

El Comitente podrá, de estimarlo conveniente, y a su solo arbitrio, sustituir el Fondo de Reparación por una Póliza de Seguro de Caucción emitida a su favor y por el total del reparo.

42. MODIFICACIONES DE OBRA

En caso de ser necesaria una modificación de la misma a criterio del Comitente, por intermedio de la Dirección y/o Inspección Técnica de la Obra, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 24 del Capítulo 5 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza Nº 2841/1981). Los certificados por adicionales que se generen producto de dichas modificaciones de obra serán abonados dentro de los treinta días de ser aprobados por la S.E.M.H.R.

43. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido en el artículo 23 del presente Pliego de Condiciones Complementarias, para lo cual la Empresa Contratista deberá en caso de ser necesario,



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

implementar dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno, sin implicar costo adicional ni extensión de plazo.

44. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN

El Comitente, en caso de accidentes de trabajo al personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista el valor de las prestaciones que hubiere abonado o prestado al mismo, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, el Comitente retendrá de los certificados de obra, el valor de las prestaciones que les hubiera abonado con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

45. CONSTITUCIÓN DE UNION TRANSITORIA (UT)

En caso de UT, deberán cumplir con lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos establecidos (con excepción de la garantía de oferta, que deberá estar a nombre de la UT) y el sellado de presentación, debiendo adjuntar contrato constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. La capacidad de contratación de la UT, resultará de la suma de las empresas integrantes.

Deberá:

1. Constituir una Unión Transitoria conforme a las disposiciones de las leyes Nro. 26944 y 19.550, debiendo establecerse en forma expresa en el contrato:
2. Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
3. La cantidad y naturaleza de los aportes en que cada integrante contribuirá a la misma.
4. El objeto que será el mismo de la adjudicación.
5. La duración deberá prever un año más que la duración del contrato.
6. Unificación de la representación legal y constitución de domicilio único en la ciudad de Rosario. A los fines de la presentación de la oferta, bastará adjuntar compromiso irrevocable de constituir una UT donde se expresen los mismos requisitos enunciados anteriormente, con firma certificada por escribano público, acompañando los instrumentos legales que acrediten estar facultados para firmar este compromiso.

46. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y las directivas que imparta la Inspección de Obra. En lo que se refiere a las construcciones, se colocarán barandas y bandejas de protección en todos los bordes libres, se cubrirán todos los agujeros en losas y tabiques con tablas



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

suficientemente resistentes, etc. Respecto de las personas, todos los obreros, personal administrativo, directivo y de conducción de obra deberán utilizar cascos y botines de seguridad, y en el caso de tareas que lo requieran, arneses y lentes de protección. Los visitantes deberán utilizar como mínimo el casco antes indicado. El Contratista proveerá todos los elementos de protección prescriptos, debiendo mantener en cada frente de trabajo como mínimo tres (3) cascos para los visitantes. El Contratista notificará por escrito a todo el plantel sobre estas exigencias, debiendo retirar de la obra a toda persona que no las cumpla. Asimismo, deberá colocar carteles en varios lugares con estas aclaraciones. La Inspección de Obra queda facultada para solicitar la aplicación de una multa diaria equivalente a dos (2) jornales de Oficial Especializado, por cada persona que no cumpla con estos requisitos, y en el caso de que estas personas formen parte del plantel de obra podrá exigir su retiro en forma definitiva.

47. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS

Los análisis de precios que constituyan la base para la conformación de los precios de todos y cada uno de los ítem y sub-ítems que componen la propuesta, deberán realizarse dentro de los 3 (tres) días conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Complementarias, se incluirán en el Sobre N° 2 y se presentarán indefectiblemente con la propuesta, formando parte de la misma.

48. CONSULTAS LEGALES Y TÉCNICAS

Todas las consultas legales y técnicas relativas al presente llamado deberán realizarse, previo a cotizar, al domicilio del Comitente sito en calle Avenida Dante Alighieri s/n (2000) Rosario, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14hs.

Todas las consultas técnicas sobre el proyecto y sobre la verificación de las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, al mencionado Comitente de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la cotización una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado una visita al lugar de trabajo para verificar las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo.

49. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES

Los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario. **El mismo deberá consignarse en el recibo de compra del pliego,** a los fines de las comunicaciones y aclaraciones que se efectúen en el período previo a la apertura de la Licitación. Las notificaciones efectuadas al mismo se considerarán válidas y fehacientes.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

50. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar indefectiblemente los trabajos dentro de los siete (7) días corridos subsiguientes desde la fecha de la firma del Contrato, bajo los apercibimientos y penalidades que establece el Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981).

51. OMISIÓN DE REQUISITOS

Se modifica el penúltimo párrafo del Punto 4 del Capítulo 2 del Pliego General de Condiciones de la Secretaría de Obras Públicas (Ordenanza N° 2841/1981), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles administrativos contados a partir de la intimación de entrega de la misma, ya sea que el Oferente fuera intimado en el acto de apertura o a posteriori, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta."

52. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03

En la presente Licitación tendrá vigencia la implementación del Régimen de Compre Local establecidas mediante el Decreto 1962/04 y la Ordenanza 7602/03.

53. VIGENCIA DEL DECRETO 0736/2001

En la presente Licitación tendrá vigencia la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante el Municipio en concepto de Derecho de Registro e Inspección y, de ser propietarios del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad, también a aquéllas referidas a la Tasa General de Inmuebles y/o contribución de mejoras, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado, establecida mediante el Decreto 0736/2001.

54. RETENCIÓN PAGO CERTIFICADOS

En caso que el Contratista, ante el requerimiento del Comitente y/o la Inspección de Obra, no exhibiesen la documental que acredita el cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales a su cargo con respecto al personal empleado en la obra, o al personal que empleasen los subcontratistas autorizados por el Comitente, este estará facultado a retenerle el pago de los Certificados aprobados o en trámite, todo ello hasta tanto regularice su situación.

Dicha facultad se ejercerá sin perjuicio de la aplicación de las restantes penalidades previstas en el Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981).



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Igual criterio se adoptará en caso que no presente los seguros actualizados y sus recibos de pago de todos los equipos y maquinarias a utilizar en la obra.

A todo evento se establece que la Inspección no permitirá el ingreso a la obra de equipos, vehículos o maquinarias que no cuenten con el seguro respectivo y su constancia de pago al día y/o de personal del contratista y/o sub-contratistas que no cuenten con la constancia de ART, SVO y/o Cobertura por Accidentes Personales según corresponda.

55. INDEMNIDAD AL COMITENTE

El Contratista deberá indemnizar al Comitente de todo perjuicio que se le ocasione como consecuencia de cualquier reclamo, de la naturaleza que fuere, que le realice personal a su cargo, personal de sus sub-contratistas o terceros en general y que se produzcan con motivo u en ocasión de los trabajos que por la presente licitación se contratan.

56. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS MULTAS

Para la rescisión del Contrato y la imposición de multas al Contratista, será de aplicación lo dispuesto en los capítulos 10 y 11 del Pliego de Condiciones Generales (Ordenanza N° 2841/1981).

57. ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA

En caso de tratarse de personas jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, etc.) en el Sobre N° 1 deberá incluirse fotocopia de la documentación legal pertinente (según corresponda: Contrato Social, Estatutos, etc.) que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta.

58. MEJORA DE PRECIO

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, o lo fueran todas, a criterio de la SEMHR, esta podrá llamar a mejora de precios en propuestas cerradas, señalándose al efecto día y hora dentro de los cinco (5) días de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

59. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

A continuación se transcribe el artículo de la Ordenanza de referencia: "55: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos; b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la Ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

60. COMPRE LOCAL

El concesionario deberá ajustarse a lo establecido en la ordenanza 9915/18 en relación al Régimen de Compre Local, cuyo contenido declara conocer y aceptar.



C- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

- 1. TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE OBRA**
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Documentación técnica inicial
 - 1.3. Replanteo, plantel y equipos
 - 1.4. Cartel de obra
 - 1.5. Instalación y equipamiento del obrador
- 2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**
- 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS OPERATIVAS**
- 4. DESMONTES Y RETIROS**
 - 4.1 GENERALIDADES-CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES Y PREVISIONES**
- 5. CARACTERISTICAS BOMBAS SUMERGIBLES**
- 6. CARACTERISTICAS ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS**
- 7. PROVISION Y DISTRIBUCION DE AGUA**
- 8. TABLEROS ELECTRICOS BOMBAS SUMERGIBLES 1HP**
- 9. INCOMPATIBILIDADES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL HIPODROMO**
- 10. LIMPIEZA DE OBRA**



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

1. TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE OBRA

1.1. GENERALIDADES

El objeto del presente Pliego es establecer las especificaciones técnicas y las condiciones generales que permitan cotizar y luego ejecutar los trabajos necesarios para la obra: "**EJECUCION DE PERFORACIONES Y BOMBEO PARA EXTRACCION DE AGUA**" del Hipódromo Independencia, en la ciudad de Rosario.

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, máquinas, herramientas y equipos que correspondan para llevar a cabo la ejecución de la obra y todo lo indicado de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta en cada caso la Inspección de obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego, sean necesarias para la terminación de dichas obras.

1.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INICIAL

La S.E.M.H.R. entrega como parte constitutiva del presente pliego el conjunto de elementos escritos que definen el carácter y finalidad de la obra y permiten:

- la cotización de la obra por el/los oferentes
- la construcción de la obra por el contratista bajo la dirección de un profesional.

La Documentación comprende:

- Lugar de ejecución de los trabajos
- Pliego de especificaciones técnicas
- Listado de rubros e ítems comprendidos en la obra
- Presupuesto oficial
- Bases y condiciones de licitación
- Pliego de condiciones para la contratación y construcción de la obra

1.3. REPLANTEO, PLANTEL Y EQUIPOS

Dentro de los SIETE (7) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá llevar a cabo el replanteo total de la Obra en forma conjunta con la Inspección, labrándose a su término la correspondiente Acta de Replanteo.

El plantel y equipo mínimo necesario para realizar los trabajos serán provistos por el Contratista y la Inspección de Obra podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.

En los casos que la Inspección de Obra estime conveniente, ésta podrá requerir del Contratista la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los equipos, establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los Planos.

1.4. CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá colocar un cartel de obra con las características, medidas y textos que figuran en el Anexo del presente pliego. La ubicación y texto de los mismos será determinada por la Inspección de obra.

1.5. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL OBRADOR

El Contratista preparará el obrador cumpliendo las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas y siguiendo las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

El Contratista proveerá locales adecuados para el personal propio y para la Inspección de Obra, como así también sanitarios químicos y local para depósito de materiales, herramientas y equipos. Todas estas construcciones complementarias podrán ser del tipo de campaña o bien se ejecutarán con materiales y/o componentes en buenas condiciones y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La presente licitación tendrá por objeto provisión de equipos, maquinarias, materiales, insumos y mano de obra correspondiente para la ejecución de perforaciones varias, provisión y colocación de bombas extractoras de agua, bombas centrífugas, cañería de alimentación, tanques de reserva, accesorios y tableros eléctricos de control, en las instalaciones del Hipódromo Independencia, según el siguiente detalle:

SECTOR HIPODROMO	CANT	ITEM
1. TRIBUNA DEL Paddock EXTREMO OESTE	1	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A TANQUES RESERVA EXISTENTES/TABLERO ELECTRICO
2. TRIBUNA DEL Paddock EXTREMO ESTE	1	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO
3. EX TRIBUNA DE SOCIOS	1	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO
4. EX TRIBUNA DE PROFESIONALES	1	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO
5. SECTOR NUEVAS CABALLERIZAS ESTE (ALT. 1600 M)	1	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO
6. SECTOR SALA DE EQUIPOS/ADMINISTRACION	1	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO
7. SECTOR SALA DE EQUIPOS/ADMINISTRACION	2	TANQUE RESERVA TRICAPA DE 1100 L EN SALA DE EQUIPOS
8. ADMINISTRACION	1	TANQUE RESERVA TRICAPA DE 500 LTS TIPO FLAT
9. BOMBA CENTRIFUGA SALA DE EQUIPOS/ADMINISTRACION/ JUEZ DE RAYA		BOMBA CENTRIFUGA 2HP / PARTIENDO DE NUEVOS TANQUES HASTA EDIFICIO ADMINISTRACION CON CAÑERIA TERMOFUSION DE 1" EN 80m DE LONGITUD. INCLUIR ACCESORIOS, 10 CURVAS Y CONTROL DE NIVEL HERMETICO.
10. BOMBA DE RESERVA	1	BOMBA SUMERGIBLE DE RECAMBIO 1 HP
11. SECTOR SALA DE EQUIPOS/ADMINISTRACION	1	BOMBA MONOFASICA DE 2 HP /1 TURBINA
12. TATTERSALL	1	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 7 1/2 HP DE 115 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A TANQUE EN ALTURA/TABLERO ELECTRICO
13. TATTERSALL	1	MANO DE OBRA Y CAÑERIA DE CONEXION TERMOFUSION DE 3" AL TANQUE EN ALTURA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS OPERATIVAS

En los sectores 1 a 6 mencionados en la planilla anterior se procederá del siguiente modo:

- Se realizará una perforación de exploración de 120mm a 45m de profundidad retirando muestras para reconocer el perfil del terreno, a fin de la colocación lo más perfecta posible en el lugar indicado de la perforación definitiva dentro de las arenas puelches de nuestro acuífero. Por encontrarse a distintas profundidades esta formación, se estimará un promedio.

- Posteriormente, se realizará la perforación definitiva en 200mm hasta la profundidad indicada por el pozo de exploración, y se colocarán los tubos camisa porta-filtro poceros en diámetro 115mm, 4m de filtro de pvc ranurados a 45°, centradores, accesorios de conexión y cañerías de impulsión en ppn, ¾ de toneladas de gravas seleccionadas para evitar la entrada de arena o limo.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

- Una vez terminada la perforación de captación, se realizará el procedimiento de limpieza con equipo adecuado; concluida esta tarea, se procederá a bajar la electrobomba sumergible definitiva de 1hp dentro de los caños camisa porta filtros, llevando una cuerda de seguridad de acero inoxidable.
- Se construirá una cámara de hormigón armado para alojar la perforación.
- Se conectará con cañería termofusión desde la salida del nuevo pozo hasta la cañería de llenado de tanque existente.
- Se conectará el tablero eléctrico de arranque y protección de la electrobomba y el tablero manual y automático que alojará al contactor de comando y llave termomagnética adecuados al consumo de la bomba.
- Se conectará un flotante control de nivel hermético interconectado a ambos tableros con la electrobomba sumergible.

En el caso del sector 2, se conectarán cañerías termofusión ¾" de baños de 1er piso a bajada de tanque existente, en una longitud máxima de 10m.

En el caso del sector 12 (Tattersall), se repetirá el procedimiento pero la electrobomba sumergible a incorporar será de 4" con motor trifásico de 7,5HP 380V. El tablero eléctrico incluirá contactores, guardamotor y llave tetrapolar.

En todos los tanques a instalar se incluirá un flotante tipo control de nivel hermético.

4. DESMONTES Y RETIROS

4.1 GENERALIDADES-CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES Y PREVISIONES

A partir de la verificación de la nivelación de cada sector de la obra de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, el Contratista efectuará los retiros de contrapisos, tierra y elementos que pudieran encontrarse en cada lugar de trabajo, cumplimentando a tal efecto todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario, ya sean de orden administrativo o técnico. Antes de comenzar los trabajos el Contratista, deberá presentar ante la Inspección de Obra las pólizas de seguros cubriendo los riesgos contra terceros y contra accidentes del personal.

5. CARACTERISTICAS BOMBAS SUMERGIBLES

- Operación en servicio continuo
- Cubierta del motor bomba de acero inoxidable AISI 304.
- Impulsores y difusores de resinas termoplásticas
- Motor Monofásico IP68, Clase B
- Relé de protección térmica, llave de corte bipolar y cable con ficha IRAM 2073
- Completamente sumergibles
- Motor fabricado bajo el standard NEMA, intercambiable
- Caudal máximo: 4000 litros/hora.
- Altura mínima: 10 metros.
- Caudal medio: 2500 litros/hora.
- Altura media: 50 metros.
- Caudal mínimo: 1000 litros/hora.
- Altura máxima: 70 metros.
- Garantía: 1 año mínimo
- Turbinas reforzadas.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

6. CARACTERISTICAS ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS

Marca: Czerweny o similar
Protección: IP44
Tensión: 220V monofásica
Potencia: 2HP
Altura máxima de elevación: 12 metros (1,2 bar).
Cuerpo de fundición gris
Impulsor de Noryl
Sello mecánico de cerámica y grafito
Motor cerrado monofásico IP44
Eje de acero inoxidable.

7. PROVISION Y DISTRIBUCION DE AGUA

En este rubro se emplearan los siguientes materiales: Caños de polipropileno marca "Hidro 3" o similar con accesorios del mismo material y marca para el resto de las cañerías. No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección. Para las cañerías de distribución se utilizaran caños y accesorios de polipropileno marca "Hidro 3" o similar. Las uniones a termofusión se ejecutarán con los elementos indicados por el fabricante. Se emplearán estabilizadores de tensión para el uso de termofusionadoras, a fin de asegurar el correcto calentamiento de las boquillas. Las transiciones entre cañerías de acero inoxidable o bronce y las de polipropileno termofusión se realizarán mediante accesorios de polipropileno con insertos de bronce. Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilería metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen. Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas a juicio exclusivo de la Inspección de obra. A tal efecto, el Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizará muestras de montaje a pedido de la Inspección de Obra. Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilería metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 m de los muros respectivos. Las cañerías tendrán como mínimo una grapa en cada derivación y en los tramos troncales la distancia máxima entre grapas será la siguiente:

- Diámetro de la Cañería 1/2" a 1" - Distancia máxima entre grapas 0,50 m
- Diámetro de la Cañería 1 1/4" a 1 1/2" - Distancia máxima entre grapas 1,00 m
- Diámetro de la Cañería 2" a 2 1/2" - Distancia máxima entre grapas 1,00 m
- Diámetro de la Cañería 3" a 4" - Distancia máxima entre grapas 1,50 m.

Cabe destacar que todas las grapas para cañerías de bombeo y colectores en general, tendrán interpuesta entre el caño y la misma, una banda de neopreno del ancho de la grapa, de 3 mm de espesor. Las válvulas esféricas serán marca "Worcester" o "Esferomatic" o calidad equivalente, con cuerpo de acero inoxidable, esfera de acero inoxidable y asientos de teflón. Las válvulas de retención serán del tipo horizontal o vertical, de acuerdo a su ubicación. Estarán construidas totalmente de acero inoxidable y serán de la mejor calidad, marca "Gestra" o calidad equivalente. Las válvulas mariposa serán del tipo Wafer marca "Siwo", o "Saunders" o calidad equivalente de eje central y asiento envolvente tipo omega norma API 609 con cuerpo partido. Responderán, como mínimo a la norma ASA 150. Serán aptas para ser colocadas entre bridas ASA 150 (ANSI B 16.5). El cuerpo será de acero fundido ASTM A 216 GR WCB. El eje y el disco obturado serán de acero inoxidable AISI 304. El asiento será de caucho natural. Los bujes serán de teflón reforzado.

Los sellos serán de Viton. Los manómetros serán marca "CIMPA" o "WIKA" o calidad equivalente. Serán modelo MMP4-114, o equivalente de WIKA. Serán de 100 mm de diámetro, con caja de aro de acero inoxidable, con cierre bayoneta, en baño de glicerina; visor de vidrio y conexión de bronce con rosca 1/2" NPT. Serán clase 1,5 IRAM - IAP A.51-65 con válvulas esférica. La escala de los manómetros será la necesaria para que la presión nominal de trabajo esté en la mitad del dial aproximadamente. Todas las



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

llaves de paso ubicadas en ambientes sanitarios serán de polipropileno marca "Hidro 3" o similar con indicación "F". Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca "FV" con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento. Todos los equipos de bombas tendrán a la entrada y salida de las mismas compensadores de vibración del tipo "a fuelle" metálico de acero inoxidable marca "Tombak" o "Dinatécnica" o calidad equivalente. El flotante para el tanque de bombeo será de tipo control de nivel hermético o calidad equivalente. Se colocará válvulas de desaire en los puntos más elevados de la instalación y válvulas de purga en los puntos más bajos.

8. TABLEROS ELECTRICOS

Para bombas sumergibles 1hp

- Tablero grado protección IP20
- Capacitor permanente
- Tecla de encendido bipolar con neón incorporado
- Cable de conexión con ficha IRAM 2073
- Protector contra sobrecargas de accionamiento
- Corriente: 5,4 A
- Capacitor μF x 450V: 30
- Protección sobrecarga: 6 A

Para todos los tableros

Durante la recepción del tablero se realizarán los ensayos de rutina, fijados por las normas IEC 61439-1 e IRAM 2181, que incluyen:

- Inspección visual y de funcionamiento eléctrico.
- Ensayo dieléctrico y verificación de la resistencia de aislamiento.
- Verificación de la continuidad eléctrica de los circuitos de protección de puesta a tierra. El fabricante contará además con protocolos de ensayos de tipo efectuados en laboratorios internacionales independientes.
- Elementos contenidos en los tableros:
 - Los elementos a instalar serán de las siguientes calidades propuestas marca Merlin Gerin Siemens ó ABB:
 - Interruptores automáticos marca Merlin Gerin - tipo Compact – relés de protección tipo magnetotérmico.
 - Seccionadores bajo carga rotativos, marca Merlin Gerin - tipo Interpack.
 - Interruptores termomagnéticos DIN marca Merlin Gerin - tipo C60N.
 - Interruptores diferenciales DIN marca Merlin Gerin - tipo DPNa Vigi 30 mA
 - Interruptores diferenciales para computadoras Marca Merlin Gerin- tipo Si, superinmunizados.
 - Bases y fusibles marca Siemens - tipo NH.
 - Seccionadores porta fusibles y fusibles marca Siemens - tipo 5SG7.
 - Contactores DIN marca Siemens - tipo SIRUS 3RT.
 - Combinación arranque sin fusibles marca Siemens - tipo SIRUS 3RA
 - Relé horario marca Siemens - tipo SIRUS 3RP
 - Llaves selectores marca Siemens - tipo SIRUS 3RB.
 - Pulsador marca Siemens - tipo SIRUS 3RB.
 - Lámparas de señalización marca Siemens - tipo SIRUS 3RB.
 - Transformadores de intensidad marca Siemens - tipo 4NF.
 - Instrumentos de medición analógicos, cuadrante 10x10, marca Merlin Gerin tipo VLT – AMP.
 - Descargadores trifásicos de sobretensión marca Merlin Gerin tipo LTM en tableros generales y LTD en seccionales.

Los tableros llevarán los elementos incluidos en el plano de Esquemas unifilares tipo, que se adjuntan.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Se ajustará la regulación de las protecciones y la capacidad de los elementos a las cargas definitivas de los circuitos que controlen, coordinando adecuadamente la selectividad y filiación correspondiente.

La tensión de comando y señalización de los elementos, salvo indicación expresa, será de 220 V CA.

Los componentes de las unidades funcionales que conforman el tablero, deberán ser del mismo fabricante.

Todos los aparatos serán montados sobre guías o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción. No se admitirá soldadura alguna.

Las conexiones de los circuitos de control se ubicarán en cable canales plásticos de sección adecuada a la cantidad de cables que contengan. Los conductores de dichos circuitos responderán en todo a la norma IRAM 2183, con las siguientes secciones mínimas:

- 2,5 mm² para los TI (transformadores de corriente)
- 2,5 mm² para los circuitos de comando
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización, transformadores de tensión

Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos funcionales.

Los instrumentos de protección y medición, lámparas de señalización, elementos de comando y control, serán montados sobre paneles frontales, o en el conducto lateral.

Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico.

Para efectuar conexiones "cable a cable" aguas abajo de los interruptores seccionadores de cabecera se montará una bornera repartidora de corriente, fabricada en material aislante y dimensionado para distribuir una intensidad nominal de hasta 250 A a 40°C.

El apriete de los cables será realizado sin tornillos, con un resorte tipo jaula. La presión de contacto del resorte se adaptará automáticamente a la sección del conductor y asimismo se impedirá que el orificio pueda recibir más de un cable por vez. Este sistema permitirá la conexión y desconexión de cables con tensión. Las conexiones se realizarán mediante cable de hasta 10 mm², flexible o rígido, sin terminal metálico (punta desnuda). La resistencia a los cortocircuitos de este componente será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores.

Se deberá disponer en los tableros de un espacio del 30 % de reserva no equipada, proporcional a las salidas instaladas.

Los enclavamientos entre elementos se efectuarán mediante contactos auxiliares de los mismos, independientes de la lógica que los comande.

Los conductores deberán cumplir con el código de colores según IRAM 2183.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales de tipo aprobados, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensión bajo servicio normal.

Jabalinas

Las jabalinas serán de Cobre - Acero, diámetro nominal 16,20 mm (3/4"), lisas estándar hasta 3 metros de largo, según Norma IRAM 2309.

Todas las jabalinas deberán ser instaladas con martinetes de hincado, sufridera, para impedir la deformación y asegurar una mejor ejecución de la percusión.

9. INCOMPATIBILIDADES CON EL FUNCIONAMIENTO DEL HIPODROMO

El Contratista deberá coordinar con la S.E.M.H.R. los horarios de ingreso/egreso al óvalo para el desarrollo del trabajo diario y de los equipos, camiones de asfalto y de hormigón elaborado, en relación a los movimientos de entrenamiento del Hipódromo.

10. LIMPIEZA DE OBRA

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada y



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

ocupada inmediatamente, debiendo el Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, y una vez culminados todos los trabajos.



Licitación Pública
 Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
 Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
 NO APTO PARA COTIZAR

D - ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
 Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
 S _____ / _____ D

La Firma..... que suscribe,
 con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle
 N°, habiendo examinado los planos, el pliego de
 condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial de la Obra: **"EJECUCION DE
 PERFORACIONES Y BOMBEO PARA EXTARCCION DE AGUA "**, y recogidos los datos y condiciones con
 que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba
 indicada, por la suma de pesos:

 (\$), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además por duplicado los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la
 propuesta por duplicado, de acuerdo a los Anexos N° II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de noventa (90) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante Técnico de la Proponente, el
inscripto en el Colegio de
 de la Provincia de Santa Fe, bajo el N°

Rosario,



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO II

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.500.000

Nº	TAREAS	CANT	UN	UNITARIO	PARCIAL	TOTALES COSTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	%ITEM	%RUBRO	TOTALES PRECIO
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVILIZACION DE OBRA										
	Movilización de obra		gl							2,00	
	Cartel de obra		gl								
	Instalación y Equipamiento del Obrador		gl								
02	TRABAJOS A EJECUTAR										
	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A TANQUES RESERVA EXISTENTES/TABLERO ELECTRICO	1	gl								
	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO	1	gl								
	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO	1	gl								
	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO	1	gl								
	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO	1	gl								
	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP DE 200 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A CISTERNA EXISTENTE/TABLERO ELECTRICO	1	gl								
	TANQUE RESERVA TRICAPA DE 1100 L EN SALA DE EQUIPOS	2	gl								
	TANQUE RESERVA TRICAPA DE 500 LTS TIPO FLAT	1	gl								
	BOMBA CENTRÍFUGA 2HP / PARTIENDO DE NUEVOS TANQUES HASTA EDIFICIO ADMINISTRACION CON CAÑERÍA TERMOFUSION DE 1" EN 80m DE LONGITUD. INCLUIR ACCESORIOS, 10 CURVAS Y CONTROL DE NIVEL HERMETICO	1	gl								
	BOMBA SUMERGIBLE DE RECAMBIO 1 HP	1	gl								
	BOMBA MONOFASICA DE 2 HP /1 TURBINA	1	gl								
	PERFORACION CON BOMBA SUMERGIBLE DE 7 1/2 HP DE 115 MM X 45 M DE PROFUNDIDAD/CONEXIÓN A TANQUE EN ALTURA/TABLERO ELECTRICO	1	gl								
	MANO DE OBRA Y CAÑERÍA DE CONEXION TERMOFUSION DE 3" AL TANQUE EN ALTURA	1	gl								
03	LIMPIEZA DE OBRA		gl								

Nota 1: Los Oferentes propondrán la incidencia relativa de cada ítem respecto del precio total, teniendo en cuenta que el Comitente ha establecido topes de certificación (*incidencia máxima*) para los ítems indicados. Los restantes ítems serán cuantificados libremente por los Oferentes en relación a los análisis de precios respectivos.

Nota 2: Los análisis de precios a presentar según el artículo 30 del Pliego de Condiciones Complementarias deberán realizarse para todos los ítems que figuran en la planilla anterior, con la unidad de medida correspondiente.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO III

CARTELERÍA DE OBRA

Cartel de Obra:

El Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, queda anulado en su totalidad y es reemplazado por lo indicado en este Anexo. El Contratista queda obligado a colocar en la Obra un (1) cartel, según modelo adjunto, y a cumplimentar lo requerido por el presente Pliego en lo referente a cartelera de obra, siendo válido todo lo especificado en el Cap. 5 - 28 del Pliego de Condiciones Generales.

Disposición:

Horizontal

Material utilizado:

Chapa de acero galvanizada sobre bastidor de madera, vinilo rotulado

Colores:

Celeste, Blanco y Negro

Textos:

Rotulados en vinilo autoadhesivo color blanco

Colores:

Pantone Process Cyan EC, Pantone 151C, Blanco y Pantone Process Negro

Textos:

Rotulados en vinilo autoadhesivo color blanco

Tipografía:

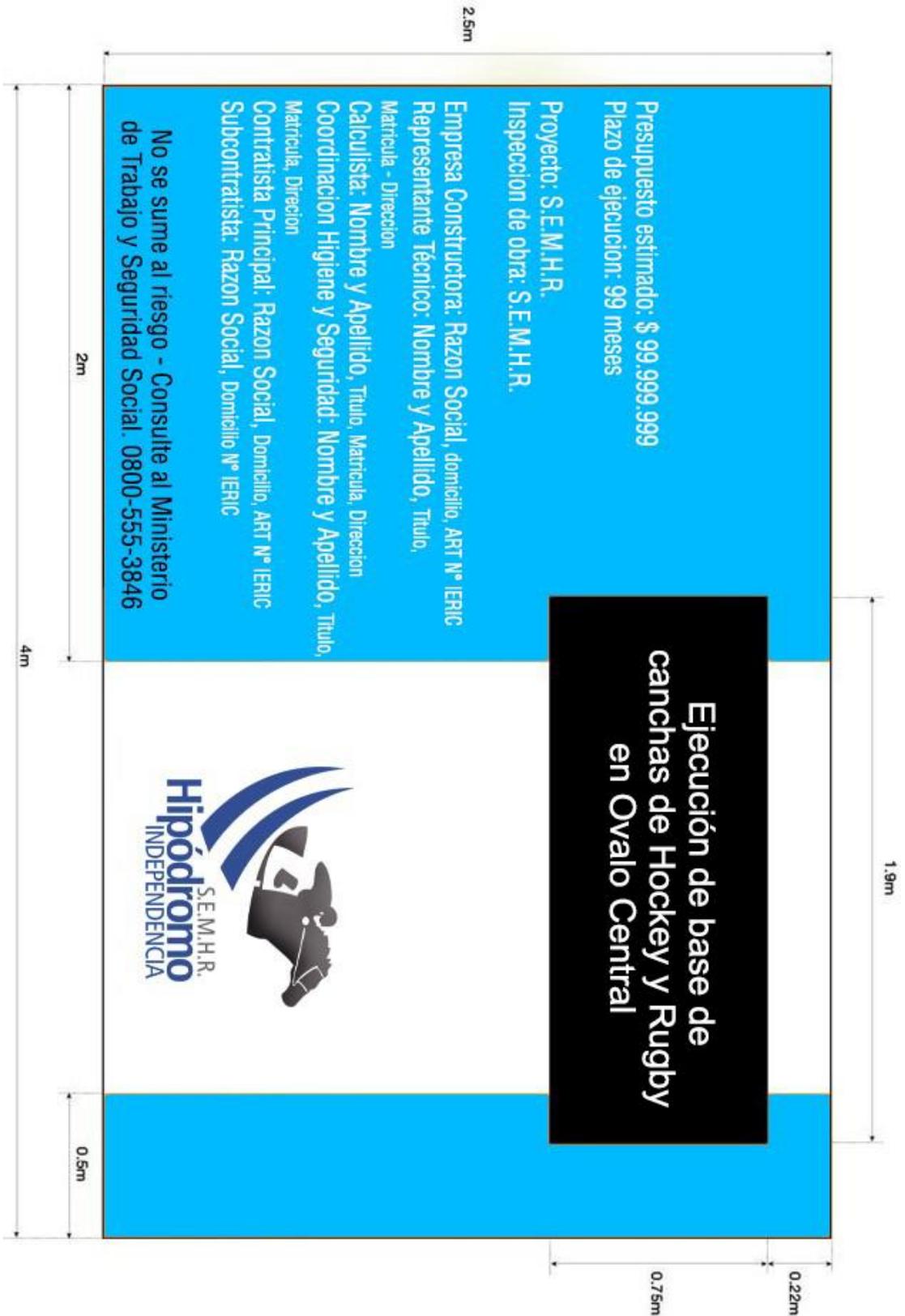
Museo S/AB 700; 900/Museo Sans 500

Cierre:

Logotipo rotulado de la Municipalidad de Rosario e Hipódromo Independencia



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR





Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO IV

Nº DE PROVEEDOR:

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS
FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES

(Para aquéllos proveedores no empadronados o para modificación de datos deberán ingresar al Padrón de Agentes de Cobro de la Dirección de Compras y Suministros y volcar los datos exigidos).

FECHA DE EMPADRONAMIENTO: / /

1. Rubro.....Cód.
2. Razón Social/Denominación y/o Titular:
3. Domicilio Comercial:
 Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.....T.E.
 Localidad Prov.Cód. Postal:.....
4. Domicilio Legal: Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.T.E.:.....
 Localidad Prov.Cód. Postal:.....
5. Domicilio Fijado en la ciudad de Rosario:
 Calle:Nro.Piso/Dpto.T.E.:
- Localidad.....Prov.....Cód. Postal:
6. Tipo de Sociedad:.....Duración:
- Capítulo Social (a).....Reg. Públ. De Comercio: Tomo (a).....
 Folio (a)Nro. (a) Fecha (a)
7. Integrantes y/o responsables (a)
 Nombre: (a)..... Cargo (a) Doc. (a)
-
 Domic. (a)..... Acta Des.(a)Fecha(a)
-
8. Apoderados: (b)
 Nombre: Doc. Domic. (b)
- Nro. Escrito (b)..... Lugar (b) Fecha (b).....
9. Números de Inscripción:
 C.U.I.T.:
- A nombre de:
- Ganancias: Desde:
- Categoría del I.V.A.: Desde:
- Convenio Multilateral: Nro. de Inscripción:
- Ingresos Brutos:..... Nro. de Inscripción:
- D.R.E.I.: Nro. de Inscripción:
- Desde:..... Actividad:

En caso de excepción deberá adjuntar comprobante.

Los datos consignados en el presente son exactos y revisten el carácter de Declaración Jurada, comprometiéndose la firma a comunicar de inmediato toda alteración que sufrieren los mismos.

.....
 Firma y sello o aclaración
 y documento de identidad



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO V

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD

CAPITULO 1: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Artículo 1: Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Artículo 2: Medicina, e Higiene y Seguridad

Artículo 3: Legajo Técnico de Obra.

CAPITULO 2: HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 1: Organización

Artículo 2: Obrador

Artículo 3: Instalaciones sanitarias

Artículo 4: Equipos y Elementos de Protección Personal.

Artículo 5: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

Artículo 6: Orden y Limpieza del Area de Trabajo

Artículo 7: Prevención y Protección Contra Incendios

Artículo 8: Prescripciones Generales a Seguir ante un Accidente.

Artículo 9: Señalización y Balizamiento

Artículo 10: Precauciones en la Utilización de la Energía Eléctrica



CAPITULO 1: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO

Artículo 1: Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas. Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

El Contratista dispondrá - en caso de ser necesario - la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en las obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

Artículo 2: Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad

El objetivo primero del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo está dirigido a detectar, evaluar, neutralizar, corregir y/o eliminar todo tipo de riesgo que interfiera con el mantenimiento de adecuadas condiciones en todo lugar de trabajo, observando en todo momento el más alto nivel de Seguridad.

A los fines de brindar una cobertura en términos legales y operativos durante la ejecución de los proyectos, el Contratista procederá como mínimo a:

- Cumplir con las exigencias de la Ley Nº 19.587/72 que establece las Normas Generales básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobada y Reglamentada por Decreto Nº 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo.
- Observar durante el desarrollo de los trabajos la "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción " según Resolución Nº 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que normaliza la actividad de la construcción en las distintas etapas y características propias, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto incluyendo los equipos, medios y elementos de que se sirve.
- Respetar la Ley Nº 24.577/96 de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Decreto Reglamentario Nº 170/96.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.
- Cumplir con todas las Leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos vigentes en el lugar de ejecución de las obras.

Artículo 3: Legajo Técnico de Obra

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto Nº 351/79 reglamentario de la Ley Nº 19.587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución Nº 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

- Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
- Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
- Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
- Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos emergentes.
- Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
- Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
- Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.

c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.

CAPITULO 2: HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 1: Organización

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, deberá la Contratista presentar a la Inspección los siguientes planes y programas, desarrollados de conformidad a las Especificaciones Técnicas Contractuales, Normas y Disposiciones vigentes en la materia.

- Programa de Control Ambiental.
- Programa de Reducción de los Efectos Ambientales.
- Programa para la Higiene, Seguridad, Señalización y Control del Tránsito.
- Plan para las Instalaciones - Servicios Provisorios para la Construcción.
- Organización de los Servicios de Medicina e Higiene y Seguridad en el trabajo conforme al artículo 5 de la Ley Nº 19.587, indicando en cada caso los datos de los responsables.

Artículo 2: Obrador

El Contratista deberá proveer a partir de la fecha de comienzo hasta la finalización del Contrato, un Obrador que contará con un área e instalaciones adecuadas y suficientes para desarrollar todas las necesidades de la administración, depósito de materiales y todos los sucesos que ocurran acorde al tamaño y complejidad de las obras a realizar. Su localización geográfica será previamente aprobada por la Inspección.

El Contratista pagará, obtendrá y mantendrá a su costo la renta y todos los permisos y autorizaciones que requiera el obrador. Los requerimientos que se exigirán con respecto al mismo estarán en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contractuales.

Artículo 3: Instalaciones Sanitarias

Toda obra y su campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajan en ella.

Los sanitarios deben tener las siguientes características:

- Pisos lisos, antideslizantes y con desagües adecuados.
- Paredes, techos y pisos de material de fácil limpieza y desinfección.
- Puertas con herrajes que permitan el cierre interior y que asegure el cierre del vano en el 75% de su altura.
- Iluminación y ventilación adecuada.
- Agua potable.
- Limpieza diaria y desinfección periódica.
-

El grupo sanitario mínimo deberá contar con la siguiente proporción de artefactos:

* Hasta 10 trabajadores: 1 Inodoro



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

1 Mingitorio
1 Lavabo
1 Ducha

* De 11 a 20 trabajadores: 1 Inodoro
1 Mingitorio
2 Duchas
2 Lavabos

Se aumentará un inodoro y una ducha cada veinte trabajadores, un lavabo y un mingitorio cada diez trabajadores o fracción.

Se debe garantizar el caudal de agua necesaria acorde a la cantidad de artefactos y trabajadores.

Cuando los frentes de obra no resultaran fijos (Obra Lineal) deberá proveerse obligatoriamente de la cantidad suficiente de servicios sanitarios de tipo desplazable provisto de desinfectantes (Baños Químicos), en función de la cantidad del personal afectado en cada frente.

El Contratista establecerá un programa regular de recolección de todos los residuos sanitarios y orgánicos, cuya disposición se hará fuera de la obra a satisfacción de la Inspección y de acuerdo con las Normas que regulan tales trabajos.

Los costos que demanden la recolección y disposición de la totalidad de los residuos extraídos, correrán por cuenta del Contratista.

De contarse en el área de trabajo, con instalaciones existentes apropiadas, la evacuación de los líquidos cloacales se realizará recolectando los mismos mediante cañerías colectoras con descarga a dichas instalaciones existentes, en un todo de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección.

Artículo 4: Equipos y Elementos de Protección Personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas instancias técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

La determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo en lo que se refiere a su área de competencia.

Se consideran elementos básicos los siguientes:

- Ropa de trabajo.
- Casco de protección.
- Botines de seguridad, con puntera reforzada.
- Botas de goma con puntera reforzada, para trabajos en presencia de agua.
- Capa de lluvia.
- Chaleco reflectantes cuando se trabaja en calles con muchos tránsito.
- Guantes.
- Protectores auditivos, por ejemplo para el caso de rompepavimentos, martillo neumático.
- Anteojos de seguridad, para aquellos trabajos en lo que exista riesgo de protección de partículas.

Tal listado no es taxativo sino que se deberá adecuar a los riesgos de las distintas tareas de obra. Cada obrero contará con los elementos de protección personal necesarios, siendo los mismos de uso exclusivamente personal.

Todas las prendas o elementos de protección tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro mas rápido se repondrá el mismo, sin necesidad del transcurso del tiempo. Asimismo será responsabilidad del operario controlar el estado de conservación de los elementos de protección personal y solicitar su reemplazo cuando las condiciones así lo aconsejen.. El capataz constatará periódicamente estas circunstancias.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en los elementos de protección. Será obligación de los empleados, la conservación y el cuidado de dicho material. Todos los elementos de protección personal se ajustarán a las Normas I.R.A.M. que regulan la fabricación de los mismos. La Inspección podrá requerir el certificado I.R.A.M. correspondiente.

Las siguientes son algunas consideraciones básicas sobre los elementos de protección:

Cascos de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Caídas de objetos (Impacto y/o penetración).
- * Golpes en la cabeza.
- * Contactos eléctricos.

Anteojos Panorámicos de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Proyección de partículas y/o elementos (Impacto y/o penetración)

Calzado de Seguridad

Riesgo a cubrir:

- * Caída de objetos pesados
- * Penetración de elementos punzantes y/o cortantes.
- * Golpes contra objetos fijos.

Botas de Goma con Puntera Reforzada

Riesgo a cubrir:

- * Trabajos en lugares con presencia de agua o elevada humedad.

Protector Auditivo

Riesgo a cubrir:

- * Deterioro auditivo por exposición a elevados niveles sonoros.

Gautes

Riesgo a cubrir:

- * Corte, abrasión y/o penetración.

Gautes Dieléctricos

Riesgo a cubrir:

Contactos eléctricos

Artículo 5: Disposiciones Básicas en el uso de Vehículos y Maquinarias

- Todas las maquinarias y camiones deberán llevar un rótulo visible con indicación de la carga máxima que soportan.
- La carga no deberá sobrepasar su capacidad, ni el peso estipulado.
- Queda prohibido transportar personas conjuntamente con las cargas, a menos que sean o estén adaptados a tal fin.
- Deberán tener en perfecto funcionamiento todos los mecanismos y dispositivos de seguridad, así como señales fono-luminosas que adviertan de los desplazamientos.
- Únicamente serán conducidos por trabajadores seleccionados para tal fin, que reúnan las condiciones de aptitud, y a los cuales se les proveerá de una credencial de identificación.
- Todas las maquinarias y camiones deberán estar provistos de extinguidores de incendio, de acuerdo a la carga de fuego a la que estén expuestos.
- Las cargas que sobresalen de la parte trasera de un vehículo deberán ser señalizadas y estarán aseguradas de tal manera que no tengan movimiento alguno.
- Antes de abandonar un vehículo y cuando se proceda a su carga o descarga se deberán poner en punto muerto los instrumentos movidos por motor, bloquear las ruedas y aplicar el freno de mano.
- Todos los vehículos y maquinarias llevarán obligatoriamente cinturón de seguridad combinado inercial (Bandolera y Cinturón), y éstos serán usados en forma permanente por sus usuarios.
- Las máquinas que posean cabina deben estar provistas de un espejo retrovisor de cada lado y señales de dirección.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

- Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar avanzando o retrocediendo ocupando parcial o totalmente la vía pública se deben designar señaleros para advertir al tránsito.

El Contratista cumplimentará estrictamente la Resolución Nº 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la Ley Nacional Nº 19.587.

Artículo 6: Orden y Limpieza del Área de Trabajo

El Contratista deberá mantener permanentemente el control del orden y la limpieza en toda la obra.

No se acumularán escombros ni material de desecho de ningún tipo en los lugares de trabajo, mas que los producidos durante la jornada y que serán retirados por lo menos una vez por día.

De igual modo no deben quedar dispersos por la obra los elementos de trabajo para los cuales se asignará un lugar apropiado para su acopio, disponiéndolos de tal modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

Deberán eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc. , a fin de evitar lesiones y heridas.

El material sobrante de las excavaciones deberá ser retirado al mismo ritmo que el de la ejecución de las obras.

En todo momento debe evitarse la acumulación de tierra en los cordones, que impidan el normal escurrimiento del agua a lo largo de los mismos.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista mantendrá el sitio de las obras libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o se deshará de las maquinarias y materiales sobrantes, retirando los escombros, basuras u obras provisionales que no hayan de utilizarse.

En todo momento deberá mantener libres, seguros y en buenas condiciones los accesos a las propiedades frentistas, tomando además las medidas necesarias para el libre acceso de los vehículos a los garajes existentes en dichas propiedades.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en las condiciones indicadas, la Inspección impondrá términos para efectuarla. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas, se hará pasible de la aplicación de multas, según lo establecido en los Artículos 8.5 y 8.8 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de Rosario, de disponer la realización por terceros de los trabajos que correspondiesen, con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando las construcciones auxiliares y estructura del obrador, la maquinaria, restos de materiales, piedras, escombros, tierra, maderas y cualquier otro elemento resultante de dicho trabajo, debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra y no se procederá a la Recepción Provisoria. Igual criterio se seguirá respecto de la Recepción Definitiva si, durante el período de garantía, se hubiesen desarrollado trabajos.

No obstante el Contratista tendrá derecho a mantener en las obras, los materiales, maquinarias y obras provisionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante el período de garantía.

Artículo 7: Prevención y Protección Contra Incendios

La prevención y protección contra incendios en la obra, comprende el conjunto de condiciones que se deben observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria donde exista peligro de fuego.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- a- Que el incendio no se produzca.
- b- Si se produce que quede asegurada la evacuación de las personas.
- c- Que se evite la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos.
- d- Que se faciliten las tareas de ataque al fuego y su extinción.
- e- Que como consecuencia del siniestro no se originen daños irreparables.

La protección contra incendios puede dividirse en tres conceptos:

Protección preventiva o prevención:



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Comprende el estudio de los riesgos de incendio resultantes de las distintas actividades o actitudes humanas y de las características de los ambientes donde dichas actividades se realicen. Estos análisis dan lugar a la formulación de Normas sobre instalaciones eléctricas, utilización de la electricidad, almacenamiento, transporte y uso de sustancias inflamables, estudio de materiales atacables por el fuego y toda cuestión que pueda vincularse al origen del incendio.

Protección pasiva o estructural.

Prevé la adopción de las medidas necesarias para que, en caso de producirse el incendio quede asegurada la evacuación de las personas, limitado el desarrollo de fuego, impedidos los efectos de los gases tóxicos y garantizada la seguridad estructural.

Protección Activa o Extinción:

Destinada a facilitar la tarea de ataque al fuego y su extinción. Aquí se contempla todo lo relacionado con las labores operativas de los Cuerpos de Bomberos y sus materiales, y la disponibilidad de elementos e instalaciones para atacar inicialmente el fuego y procurar su extinción.

Para lograr estos objetivos se procederá a:

- Establecer un organigrama funcional de responsabilidades en la emergencia, con la designación y capacitación de los responsables en cada función específica y del operativo en general.
- Implementar el funcionamiento de los grupos de primera intervención en distintos roles.
- Colaborar con los Organismos Oficiales especializados, tales como Bomberos, Policía, etc.
- Se capacitará a parte del personal que constituya la brigada contra incendio, y serán instruidos en el manejo correcto de los equipos contra incendios.
- Se planificarán las medidas necesarias para el control de emergencias y evacuaciones.
- Se instalarán matafuegos en cantidad y tipo adecuado en:
 - * Los obradores.
 - * Todos los lugares donde se almacenen materiales combustibles e inflamables.
 - * Los lugares donde se efectúen trabajos de soldadura o de oxicorte u otros que generen o puedan generar riesgos de incendios.
 - * En cada frente de obra donde exista riesgo potencial de incendio.
 - * En todo vehículo o maquinaria afectada a la obra.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

La cantidad de matafuegos necesarios se determinará según las características y superficie del área a proteger, importancia de riesgos, carga de fuego, clases de fuegos involucrados y distancia a recorrer para alcanzarlos.

Artículo 8: Prescripciones Generales a Seguir Ante un Accidente

Las siguientes son algunas recomendaciones que permiten actuar con rapidez y eficacia para el caso de que ocurra alguna emergencia en la obra:

- a) Todo el personal de la Contratista deberá ser informado, del nombre, domicilio y teléfono de los servicios médicos de la misma, y de los Centros Asistenciales próximos a los lugares de trabajo donde se trasladarán los posibles accidentados.
- b) En el obrador, en lugar bien visible, se colocará una lista con dichas direcciones y teléfonos.
- c) El Jefe de Obra y cada uno de los capataces tendrá un idéntico listado en una tarjeta plastificada, que portarán en su bolsillo durante toda la jornada de trabajo.
- d) Ante un accidente se deberá actuar rápidamente pero con serenidad.
- e) Cuando hay varios heridos es necesario identificar los que necesitan ayuda en primer término. Debe ser tratada ante todo la asfixia y la hemorragia.
- f) Si persisten las causas que han determinado el accidente se deben tomar de inmediato las medidas correspondientes para evitar la propagación del siniestro.
- g) En caso de ser posible es preferible que el personal médico se desplace al lugar del accidente, debiendo esperar su llegada antes de emprender el transporte del herido
- h) Se dará aviso de inmediato al Servicio de Higiene y Seguridad y al Servicio Médico.

Artículo 9: Señalización y Balizamiento



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

a- Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio del Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros. Dicha base tendrá el pie y estructura del mismo material que la chapa y deberán ser soldados a esta. Los letreros deberán ser autoportantes y tener suficiente estabilidad como para no caer ante la presión de un viento de 60 Km/h. Los letreros que se adhieren a estas bases podrán ser de calcomanía de tipo vinilo o calidad similar.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista. El diseño del conjunto del letrero y base deberá presentarse a la Inspección para recibir la autorización antes de su fabricación.

Se colocará un letrero por frente de trabajo y cada cien metros a lo largo de las zanjas abiertas. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo del Anexo M del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la cantidad y con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se transmita a través de pictogramas o ideogramas. La ideas o ideogramas no ofrecerán dudas en su interpretación.

Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b- Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia, pero se aceptarán los típicos faroles rojos. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 Voltios.

Artículo 10: Precauciones en la utilización de la Energía Eléctrica

Todas las conexiones provisionarias de electricidad estarán sujetas a la aprobación de la Inspección y de la Empresa que presta el servicio respectivo. Serán retiradas por el Contratista, a su cargo, antes de la Recepción Definitiva de la obra.

Si bien el riesgo eléctrico está presente tanto para el personal de la obra coma para terceros, estos últimos solo lo están básicamente por contactos accidentales con algún elemento bajo tensión por defectos de aislación o deterioros en los elementos de señalización nocturna.

A fin de evitar tales situaciones se extremarán las precauciones al respecto inspeccionando a diario el estado de las mismas.

Todo el sistema de balizamiento nocturno que implique el uso de la energía eléctrica, estará alimentado con una tensión de 24 voltios, es decir tensión de seguridad.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

Queda terminantemente prohibido el uso directo de la energía eléctrica tomándola directamente de las líneas de distribución, sin interposición de los correspondientes tableros.

El personal que efectúe el mantenimiento de la instalación eléctrica será capacitado por la Empresa para el buen desempeño de su función, informándosele sobre los riesgos a que estará expuesto, y sobre la manera segura de trabajar.

La ejecución de tareas bajo tensión se deberán efectuar:

- * Con métodos de trabajo específicos, siguiendo las Normas Técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajo.
- * Con material de seguridad, equipo de trabajo y herramientas adecuadas.
- * Con autorización especial del responsable de la obra, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo.
- * Queda prohibida esta clase de trabajos a personal que no esté capacitado para tal fin.

Los Contratistas deberán contar con tableros que posean todas las protecciones necesarias y suficientes contra contactos eléctricos directos e indirectos.

Estos tableros se irán desplazando conjuntamente con el avance de las obras.

El tablero deberá estar construido en material no higroscópico, es decir que no absorba humedad. Se deberán utilizar preferentemente gabinetes metálicos.

Como interruptor general se utilizará un interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial).

Por cada una de las líneas derivadas se instalará un interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito (llave termomagnética).

Todo tablero deberá construirse con descarga a tierra en su borne correspondiente, de estos se derivarán las tierras a todos los lugares de consumo a través de un conductor de protección.

Los cables aéreos que atraviesen pasos peatonales tendrán una altura mínima de tres metros respecto del terreno en el punto más alto del cruce, y cinco metros como mínimo si atraviesan zonas de tránsito vehicular.

Los equipos y herramientas eléctricas portátiles deberán tener la partes metálicas accesibles a la mano unidas a un conductor de puesta a tierra.

Los cables de alimentación serán del tipo doble aislación, suficientemente resistentes para evitar deterioros por roce o esfuerzos mecánicos normales de uso, y se limitará su extensión empleando tomacorrientes cercanos. Todos los trabajos que impliquen riesgos eléctricos serán ejecutados solamente por personal autorizado.



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO VI

ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, (ya sea como tipo, similar, equivalente, u otra denominación), se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: antivandálico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de calidad y prestación equivalentes a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La equivalencia de calidad y prestación de los productos alternativos propuestos en la Oferta deberá ser demostrada fehacientemente por el Contratista antes de la provisión y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la Inspección de Obra pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la Inspección de Obra exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego sin que ello signifique ningún tipo de reconocimiento de monto adicional.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que el Contratista proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto la Inspección de Obra no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registraciones en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

Eventualmente, la Inspección estará facultada para solicitar la determinación de la equivalencia mediando la intervención de los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidad de Rosario (UNR) o Universidad Tecnológica Nacional de Rosario (UTN).

En caso de imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aun cuando no hubieran sido indicados en la Oferta.

Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la Inspección serán a cargo del Contratista, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).



Licitación Pública
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario
Obra: "Ejecución de perforaciones y bombeo para extracción de agua"
NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO VII

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta las disposiciones vigentes con relación a la utilización de vehículos (camiones) en la vía pública para el traslado de los residuos conocidos como inertes (escombros, tierra, restos de pavimentos, etc.) y/o restos de poda. El vehículo, cuando salga de los límites de la obra y previo control de la Inspección de Obra, deberá tener convenientemente tapada su caja como establece la Ordenanza n° 2818/81. El residuo deberá ser depositado en el relleno Gallino, predio que se encuentra ubicado en el Camino Gallino y las vías del ferrocarril General B. Mitre, en la zona Oeste de la ciudad de Rosario, y cuyo horario de atención es de Lunes a Domingo de 7,00 a 19,00 hs. Todos los vehículos deberán contar con la autorización de transporte y volcado otorgado por la Dirección General de Higiene Ambiental, que habilitará al vehículo a ingresar al predio relleno Gallino.